



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



OTS/

## RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 179-2023-GM-MDSS

San Sebastián, 29 de diciembre de 2023.

### EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN

#### VISTO:

El Informe N° 133-2023-MGY-SGCU-GDUR-MDSS-C de fecha 01 de diciembre de 2023 de la Sub Gerente de Catastro Urbano; Informe N° 1120-2023-GDUR-MDSS de fecha 07 de diciembre de 2023 de la Gerente de Desarrollo Urbano Rural; Opinión Legal N° 804-2023-GAL-MDSS de fecha 15 de diciembre de 2023 del Gerente de Asuntos Legales; y

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Art. 194 de la Constitución Política del Perú, modificada por Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, N° 28607 y N° 30305 y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme lo establece el Art. IV, del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en adelante TUO de la Ley N° 27444, los procedimientos administrativos se sustentan en principios: como el de Legalidad, debido procedimiento y de Verdad Material. En ese sentido las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y el Derecho; otorgando a los administrados la posibilidad de que expongan sus argumentos, a ofrecer y producir pruebas y a obtener una decisión motivada y fundada en derecho; debiendo en el procedimiento, verificar plenamente los hechos que sirven de motivo para sus decisiones, para lo cual deberá adoptar todas las medidas probatorias autorizadas por Ley;

Que, mediante Expediente CU 35944-2023 de fecha 15 de noviembre de 2023, el administrado José Luis Farfán Condori, solicita el certificado de numeración del lote de terreno a reintegrarse del predio Ccofue Ttancarniyoc del distrito de San Sebastián, provincia y departamento del Cusco;

Que, mediante Informe N° 133-2023-MGY-SGCU-GDUR-MDSS-C de fecha 01 de diciembre de 2023, la Sub Gerente de Catastro Urbano Arq. Milagros Gamarra Ynquiltupa, solicita la inhibición y señala que de acuerdo a la evaluación realizada, se informa que el trámite solicitado por el administrado José Luis Farfán Condori quedara pendiente de atención hasta que se resuelva el proceso judicial como indica la respectiva normativa del TUO de la Ley N° 27444, por cuanto se verifico en la plataforma de la SUNARP que existe una anotación de demanda donde el Juez titular del Tercer Juzgado Civil de Cusco en el Proceso Civil N° 00242-2020-1001-JR-CI-03 seguido por Héctor Santiago Farfán Yépez en contra de José Luis Farfán Condori sobre nulidad de acto jurídico, mediante oficio dispone se inscriba la medida cautelar de anotación de demanda sobre el bien materia de la presente partida, por consiguiente existe un proceso judicial pendiente de ser resuelto. Finalmente recomienda iniciar con el proceso de inhibición del trámite presentado para los fines correspondientes;

Que, mediante Informe Legal N° 397-2023-GDUR/AL-MDSS-C de fecha 06 de diciembre de 2023, el Asesor Legal de la Gerencia de Desarrollo Urbano, concluye señalando que, en cumplimiento del artículo 75° de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, modificado por D.S. N° 004-2019-JUS, debe emitirse la resolución de inhibición de la Municipalidad, en el conocimiento y pronunciamiento respecto al procedimiento de Certificado de Numeración con expediente administrativo N° CU 35944-2023 presentado por el administrado Jose Luis Farfan Condori hasta que el órgano jurisdiccional resuelva el litigio desarrollado en el Proceso Civil N° 00242-2020-1001-JR-CI-03, tramitado ante el Tercer Juzgado Civil – Sede Central; para lo cual se debe remitir en el tiempo más breve a Gerencia Municipal el expediente administrativo materia de inhibición;

Que, asimismo mediante Informe N° 1120-2023-GDUR-MDSS de fecha 07 de diciembre de 2023, la Gerente de Desarrollo Urbano Rural, remite a la Gerencia Municipal el expediente administrativo N° CU

“San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales”



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



35944-2023 presentado por el administrado José Luis Farfán Condori y solicita la inhibición respecto al procedimiento de Certificado de Numeración;

Que, el artículo 75.1 y 75.2 del TUO de la Ley N° 27444, establece: "75.1 Cuando, durante la tramitación de un procedimiento, la autoridad administrativa adquiere conocimiento que se está tramitando en sede jurisdiccional una cuestión litigiosa entre dos administrados sobre determinadas relaciones de derecho privado que precisen ser esclarecidas previamente al pronunciamiento administrativo, solicitará al órgano jurisdiccional comunicación sobre las actuaciones realizadas. 75.2. Recibida la comunicación, y sólo si estima que existe estricta identidad de sujetos, hechos y fundamentos, la autoridad competente para la resolución del procedimiento podrá determinar su inhibición hasta que el órgano jurisdiccional resuelva el litigio (...);

Que, el segundo párrafo del artículo 139° de la Constitución Política del Perú, establece ninguna autoridad puede avocarse a causas pendientes ante el órgano jurisdiccional ni interferir en el ejercicio de sus funciones. Tampoco puede dejar sin efecto resoluciones que han pasado en autoridad de cosa juzgada, ni cortar procedimientos en trámite, ni modificar sentencias ni retardar su ejecución;

Que, es de precisar que a la fecha existe un proceso judicial en trámite entre particulares: entre el administrado José Luis Farfán Condori y un privado Héctor Farfán Yépez, precisamente sobre el predio sobre el cual solicita certificado de numeración, por lo que en el procedimiento administrativo deberá declararse procedente la solicitud de inhibición hasta que el órgano jurisdiccional resuelva el litigio, ello además conforme lo prescrito en los artículos 75.1 y 75.2 del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, debiendo declararse procedente la inhibición solicitada;

Que, mediante Opinión Legal N° 804-2023-GAL-RBM de fecha 15 de diciembre de 2023, el Gerente de Asuntos Legales, Abog. Reynaldo Bellido Merida, OPINA DECLARAR PROCEDENTE LA INHIBICION, en el conocimiento y pronunciamiento respecto del procedimiento de Certificado de Numeración con expediente administrativo N° CU35944-2023, presentado por el administrado José Luis Farfán Condori, hasta la emisión de una resolución consentida y/o ejecutoriada por el Órgano Jurisdiccional correspondiente en el expediente N° 00242-2020-0-1001-JR-CI-03;

Que, en mérito a los argumentos expuestos y a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y documentos de gestión ROF y MOF de la Entidad;

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO: DECLARAR** la INHIBICION, respecto al conocimiento y pronunciamiento del procedimiento de Certificado de Numeración solicitada por el administrado José Luis Farfán Condori, mediante expediente administrativo N° CU35944-2023, hasta la emisión de una resolución consentida y/o ejecutoriada por el Órgano Jurisdiccional correspondiente en el expediente N° 00242-2020-0-1001-JR-CI-03, tramitado ante el Tercer Juzgado Civil – Cusco - Sede Central.

**ARTICULO SEGUNGO: NOTIFICAR** la presente Resolución al administrado JOSE LUIS FARFAN CONDORI en su domicilio ubicado en el lote de terreno A del predio Ccofue Ttancarniyoc, del distrito de San Sebastián, Cusco, teléfono celular 955464184, encomendando dicha labor a la Gerencia de Seguridad Ciudadana, Fiscalización y Notificaciones de la entidad.

**ARTICULO TERCERO: ENCARGAR**, a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural la custodia del presente expediente administrativo en 26 folios y a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos, la publicación de la presente Resolución en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián – Cusco.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN  
Arq. Héctor Ramos Ccorihuaman  
GERENTE MUNICIPAL

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"